SECRETARÍA. Santiago de Cali, febrero 21 de 2023. A Despacho del señor Juez el presente asunto. Sírvase proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA El secretario,

RADICACION: 760014003012-2022-00651-00
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE ALEJANDRO LUCIA IZQUIERDO
DEMANDADO: SUGAR JASET GONZALEZ RAMIREZ

AUTO N.º 044

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Santiago de Cali, febrero veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).

De la revisión del proceso; obrando de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 440 inciso 2º del Código General del Proceso, el Juzgado;

RESUELVE:

- 1.- SEGUIR adelante la ejecución de las obligaciones de Sugar Jaset Gonzales Ramírez el cumplimiento de aquellas determinadas en el mandamiento ejecutivo proferido el diecinueve (19) de octubre de 2022.
- 2.- ORDÉNESE el remate y avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen si fuere el caso.
- 3.- PRACTÍQUESE la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.
- 4.- CONDÉNESE en costas a la parte demandada, de conformidad con el Art. 365 del Código General del proceso.

En consecuencia, se fija la suma de \$ 315.000,00 como agencias en derecho. Liquidación de costas:

Agencias en derecho	\$ 315.000.00
Guía No.	\$
TOTAL	\$ 315.000,00

5.- APROBAR la liquidación de costas realizada por la secretaría del Despacho a favor de la parte demandante, por no haber sido objetada por ninguna de las partes dentro del término concedido, conforme a lo establecido en el artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6bf46293a7111d6a3adbf7fe1981a1c89e4403d02934d1d3940abd84977decb**Documento generado en 21/02/2023 09:05:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica